

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

110**SOTO DEL REAL****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Este Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2010, acordó aprobar provisionalmente la modificación presupuestaria número 8/2010, transcurrido el plazo de quince días de exposición pública, contados desde el 22 de junio de 2010 hasta el 6 de julio de 2010 (ambos incluidos), efectuada mediante anuncio publicado en el tablón de edictos y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 146, de 21 de junio de 2010, sin que durante el mismo se presentasen reclamaciones o sugerencias, dicho acuerdo se entiende definitivamente aprobado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, según establece el artículo 19.1 del texto refundido de la Ley antes citada, en relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 169 del mismo texto refundido, a continuación se inserta el acuerdo adoptado y el texto íntegro de la ordenanza aprobada.

ANEXO

Modificación de crédito 8/2010 del siguiente tenor literal:

Partida a disminuir:

Partida. — Descripción. — Euros

155.625.00. — Alumbrado público. — 12.000 euros.

Total: 12.000 euros.

Partida a aumentar:

Partida. — Descripción. — Euros

132.623.02. — Mobiliario instalaciones policía. — 12.000 euros.

Total: 12.000 euros.

Soto del Real, a 7 de julio de 2010.—La alcaldesa, Encarnación Rivero Flor.

(03/28.596/10)